

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

CTCP -10-01445-2016

Bogotá, D.C.,

Señor
HUGO GORDILLO
Gordillohugo.hagr@gmail.com

Asunto: Consulta
Destino: Externo
Origen: 10

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	13 de Octubre de 2016
Entidad de Origen	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP	2016- 792 -CONSULTA
Tema	Contrato de mandato

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, el cual faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Dos compañías (sic) que les aplica el marco normativo de NIIF para pymes, se encuentran relacionadas mediante un contrato de mandato; una de las compañías (sic) se ocupa de la fabricación y la segunda se ocupa de la comercialización, el contrato de mandato también denominado de colaboración empresarial, se hace necesario porque el fabricante no tiene la licencia para poder vender, el mandante es el fabricante y el vendedor el mandatario. Los ingresos que son facturados por el mandatario son distribuidos con el mandante según porcentajes establecidos por esfuerzos de producción y ventas.

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v11

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Las compañías (sic) son de tipo familiar, sin embargo, entre las compañías (sic) no se identifica claramente un controlante, en su estructura patrimonial el capital no esta (sic) compuesto por inversiones de una en otra, o que compartan los mismos socios; sin embargo, los resultados económicos de las compañías, (sic) son analizados en su conjunto por el grupo familiar.

Agradecemos al CTCP, que de acuerdo con las consideraciones expuestas nos indique si considera que para este caso se deben consolidar los estados financieros, ya que en nuestra interpretación de la NIIF para PYMES no se haría necesario, pero de otra parte la relación del contrato de mandato pudiera tener incidencia alguna por la dependencia que se genera entre las empresas para operar."

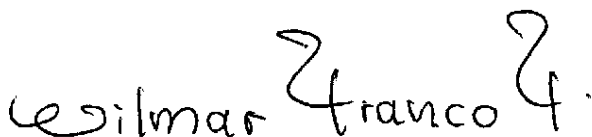
CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

A continuación damos respuesta a su consulta en los siguientes términos: la respuesta a su inquietud la puede encontrar resuelta en los conceptos número 2013-333, 2015-571, 2016-023, 2016-023, 2016-217 y 2016-351, emitidos por este Órgano de Normalización, los cuales podrá ubicar en la dirección <http://www.ctcp.gov.co/> en el link conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,


WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: Andrea Patricia Garzón Orjuela

Consejero Ponente: Wilmar Franco F.

Revisó y aprobó: Daniel Samiento, Wilmar Franco F, Luis Henry Moya Moreno

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 14 de Diciembre del 2016

1-INFO-16-015937

Para: **consultasctcp@mincit.gov.co**

2-INFO-16-012289

CONSULTAS CTCP

Asunto: RV: Consulta - Tema compensación de activos y pasivos NIIF PYMES

Buenas tardes:

Adjunto la respuesta del Consejo Técnico de la Contaduría Pública a la consulta formulada por usted.

Cordial saludo,

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2016-792.pdf

Proyectó: ANDREA PATRICIA GARZON ORJUELA - CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO



